

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00277-00
AUTO No. 270**

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la curadora ad-litem nombrada dentro del presente proceso no ha aceptado el cargo a ella encomendado y que presentó excusa para su ejercicio, el juzgado,

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo como curador ad-Litem de JULIO CESAR IZQUIERDO RESTREPO, a la Dra. KARINA JOHANA MONCADA HERNANDEZ y en su lugar se designa al Dr. (a). **_ YAZMIN HERRERA SANDOVAL**, para que lo represente en el proceso.
2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 624ccca406dd8b4711f07fd90844f3962fef18e2793850ce052dd84c50e9e1e0
Documento generado en 09/02/2024 11:25:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>